

AÑO CIX - N° 28.406
CORRIENTES, JUEVES 04 de NOVIEMBRE de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 5
Disposiciones Pág: N° 6

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 7

Citaciones - Interior Pág: N° 8
Remates - Interior Pág: N° 10

Sección General

Licitaciones Pág: N° 11

Convocatorias Pág: N° 13

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 15



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 2219

Corrientes, 29 de Septiembre de 2021

Visto:

El Expediente N° 310-1597-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la adquisición de un autoanizador de química clínica destinado al hospital "Dr. Camilo Muniagurria" de Goya, Corrientes.

Que a fs. 12 obra Resolución N° 1192 de fecha 11 de marzo de 2021 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 13 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "GENTILE FERNANDO MANUEL", por ser la oferta más conveniente, para la adquisición de un autoanizador de química clínica destinado al hospital "Dr. Camilo Muniagurria" de Goya, Corrientes, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 3.195.744,00).

Que a fs. 41 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto N° 10222 de fecha 3 de septiembre de 2021, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 3.195.744,00).

Que a fs. 16, obra Opinión Legal N° 1795 de fecha 31 de marzo de 2021 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 18 interviene Contaduría General de la Provincia por informe N° 140 de fecha 16 de abril de 2021, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 19 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "GENTILE FERNANDO MANUEL", para la adquisición de un autoanizador de química clínica destinado al hospital "Dr. Camilo Muniagurria" de Goya, Corrientes, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 3.195.744,00).

Que a fs. 20/21, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen N° 4210 de fecha 19 de abril de 2021, volviendo a tomar intervención a través de Dictamen N° 4667 de fecha 10 de septiembre de 2021

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, inciso d), de la Ley N° 5.571 y artículos 86 y 87 inciso c) del Decreto N° 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la contratación directa –por vía de excepción–, con la firma "GENTILE FERNANDO MANUEL", por ser la oferta más conveniente, para la adquisición de un autoanizador de química clínica destinado al hospital "Dr. Camilo Muniagurria" de Goya, Corrientes, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 3.195.744,00), conforme a la documentación obrante en autos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar–, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS

CUARENTA Y CUATRO (\$ 3.195.744,00), con imputación a la partida 2-0-0-4-433-0 –EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO-.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsions del artículo 109, inciso 3, inciso d), de la Ley N° 5.571 y artículos 86 y 87 inciso c) del Decreto N° 3.056/2004.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 2231

Corrientes, 29 de Septiembre de 2021

Visto:

La Resolución N° 066 de fecha 1 de marzo de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 066 de fecha 1 de marzo de 2021, dictada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 06 de fecha 1 de marzo de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N° 2232

Corrientes, 29 de Septiembre de 2021

Visto:

La Resolución N° 021 de fecha 25 de enero de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 021 de fecha 25 de enero de 2021, dictada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades

operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 021 de fecha 25 de enero de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N° 2239

Corrientes, 30 de septiembre de 2021

Visto:

El expediente N° 000-21-01-0029/2021, caratulado: "MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL-SUBDIRECTORA DE PERSONAL E/NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO DE LA JURISDICCION 07", y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 84 de fecha 26 de febrero de 2021, dictada por el Ministro Secretario General.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 84 de fecha 26 de febrero de 2021, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Subdirección de Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 2241

Corrientes, 30 de septiembre de 2021

Visto:

La Resolución N° 581 de fecha 17 de septiembre de 2021, dictada por el Ministro de Coordinación y Planificación, y

<p>Considerando: Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 581 de fecha 77 de septiembre de 2021, dictada por el Ministro de Coordinación y Planificación. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área. Que el presente caso encuadra en lo previsto por el Decreto N° 101 de fecha 21 de diciembre de 2001. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 581 de fecha 17 de septiembre de 2021, dictada por el Ministro de Coordinación y Planificación, la que como Anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Coordinación y Planificación. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pasese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Horacio David Ortega</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 2285 Corrientes, 1 de octubre de 2021</p> <p>Visto: El Expediente N° 923-53-2021 del registro del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral"; y Considerando: Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 23 de fecha 12 de mayo de 2021 del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes. El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 23 de fecha 12 de mayo de 2021 del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", la que como Anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p>	<p style="text-align: center;">Decreto N° 2339 Corrientes, 4 de octubre de 2021</p> <p>Visto: El Expediente N° 310-10707-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 4630 de fecha 17 de septiembre de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 4630 de fecha 17 de septiembre de 2021 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pasese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 2340 Corrientes, 4 de octubre de 2021</p> <p>Visto: El expediente N° 500-02926/2021 del registro del Ministerio de Producción, y Considerando: Que por las presentes actuaciones el Ministerio de Producción, eleva la Resolución N° 957 de fecha 01 de octubre de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 03 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 957 de fecha 01 de octubre de 2021, emanada del Ministerio de Producción, la que como ANEXO forma parte</p>
--	---

<p>integrante de este acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 2341 Corrientes, 4 de octubre de 2021</p> <p>Visto: El expediente N° 953-02061/2021, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y</p> <p>Considerando: Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 915 de fecha 03 de agosto de 2021, dictada por el Ministro de Desarrollo Social. Que, en atención a las normativas vigentes, en esta</p>	<p>instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.</p> <p>Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 915 de fecha 03 de agosto de 2021, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Gustavo Adán Gaya</p>
<i>Resoluciones</i>	
<p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Resolución Interna (D.G.R.) N° 0586 Corrientes, 21 Abr 2021</p> <p>Visto: Los exptes. N° 123- 1012-12896-2.020 y 123-1012-12893-2.020, donde la Sra. ALEGRE JULIA ANTONIA, C.U.I.T. N° 27-22802269-7, con domicilio calle Romualdo Soto S/N, de la Localidad de Chavarría - San Roque, Provincia de Corrientes, solicita la Baja del Título Marca y Señal N° 120.439, y;</p> <p>Considerando: Que, a fs. 18, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe N° 392/21) manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal, en fecha 10/12/2.020. Que, a fs. 19, la ASESORIA LEGAL , (Informe N° 86/21) expresa que, analizada la documentación presentada y considerando que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, no existe impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja, del Título de Marca y Señal N° 120.439, a partir del 10/12/2.020.</p> <p>Por Ello: La Direccion General de Rentas Resuelve</p> <p>Artículo 1º: DESE DE BAJA el Titulo de Marca y Señal N° 120.439, solicitada por la Sra. ALEGRE JULIA ANTONIA, C.U.I.T. N° 27-22802269-7, con domicilio calle Romualdo Soto S/N, de la Localidad de Chavarría - San Roque, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 10 de Diciembre de 2.020, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente - t.r. Decreto N° 4.142/83 y sus modificatorias.</p> <p>Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido archívese.</p>	<p>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.) Dra. Valeria A. Deulofeu – D.G.R. I: 01/11 V: 04/11</p> <p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Resolucion Interna (D.G.R.) N° 2067 Corrientes, 24 Nov 2020</p> <p>Visto: El expte. N° 123-1706-06166-2.020, a través del cual el Sr. BARBOZA JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 8.404.728, en representación del Sr. BARBOZA PEDRO ISAAC (FALLECIDO), con domicilio en calle Berón de Astrada S/N, de la Localidad de Peruggorria, Provincia de Corrientes, solicita la PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL, respecto la propiedad individualizada bajo Adrema E2-306-3, y;</p> <p>Considerando: Que, a fs. 06, la PROCURACIÓN FISCAL, (Informe N° 425/2.020), hace mención que el Adrema E2-306-3, se encuentra figurando como en Juicio de Apremio, Expte. Judicial N° 154936, Juicio a cargo del Dr. Andino Miguel Raúl, por los siguientes períodos: Titulo Ejecutivo N° 20170000000871: Año 2.013 (cuotas: 01-02), 2.014 (cuota: 01), 2.015 (cuota: 01-02); Ley N° 6.237 -Año 2.013 (cuota: 01). Titulo Ejecutivo N° 20170000000870: Año 2.011 (cuotas: 01-02), 2.012 (cuotas: 01-02); Ley N° 6.151 - Año 2.012 (cuota: 01), según base de datos proporcionada por los Procuradores Fiscales a este Departamento. Que, a fs. 12, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, (Informe N° 121/2.020), expresa que atento a lo solicitado por Informe N° 210/2.020, se adjuntan fotocopias de los acuses de recibo, de las Intimaciones N° 1615838 (Boletín Oficial) y 2135355 (G.E.D.).</p>

<p>Que, a fs. 17, la DIVISION INMOBILIARIO RURAL, (Informe Nº 270/2.020) avalada por la Sub Dirección -Impositiva y de Fiscalización, expresa que no corresponde otorgar la prescripción de los años 2.012 y 2.013, al existir causales de interrupción (Juicio de Apremio e Intimaciones), constituyendo causal de interrupción, conforme el Art. 91º del Código Fiscal.</p> <p>Que, a fs. 18, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 2.531/2.020) manifiesta que, no corresponde hacer lugar a la solicitud de prescripción, por los años 2.012 y 2.013, al existir causales de interrupción, conforme el Art. 91º del Código Fiscal.</p> <p>Por Ello: La Dirección General de Rentas Resuelve</p> <p>Artículo 1º: NO HACER lugar a la solicitud de prescripción del IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL, respecto los años 2.012 y 2.013, en relación a la propiedad identificada bajo Adrema E2-306-3, solicitada por el Sr. BARBOZA JUAN DOMINGO, D.N.I. Nº</p>	<p>8.404.728, en representación del Sr. BARBOZA PEDRO ISAAC (FALLECIDO), con domicilio en calle Berón de Astrada S/N, de la Localidad de Perugorria, Provincia de Corrientes, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.</p> <p>Artículo 2º: AUTORIZAR a la Sub - Dirección Impositiva y de Fiscalización, a liquidar e intimar la suma adeudada.</p> <p>Artículo 3º: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58º del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.</p> <p>Artículo 4º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.</p> <p>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.) Dra. Valeria A. Deulofeu – D.G.R. I: 01/11 V: 04/11</p>
--	--

Disposiciones

<p style="text-align: center;">Dirección De Recursos Naturales Disposición Nº: 608 Corrientes, 03 de noviembre de 2021.</p> <p>Visto: La solicitud del Responsable del establecimiento “El Oscuro” de Adecoagro S.A., situado en la Quinta Sección del departamento Curuzú Cuatiá, de relevamiento poblacional de carpinchos (<i>Hydrochaerus hydrochaeris</i>) por daños ocasionados en cultivos de arroz, y,</p> <p>Considerando: Las facultades conferidas por la Ley Nº 1863/54 y los Decretos Nº 2249/55 y 5102/90. Que, el Decreto Nº 5102/90, faculta a la Dirección de Recursos naturales, previo relevamiento poblacional, a dictar normas que regulen el uso racional de las especies de la fauna silvestre provincial, su protección y conservación. Que, obra un informe de relevamiento del Departamento Ecología Aplicada, mediante el cual se sugiere otorgar un cupo de extracción de ejemplares adultos de la especie <i>Hydrochaerus hydrochaeris</i> (carpincho).</p> <p>Por Ello El Director de Recursos Naturales Dispone</p> <p>Art. 1º: AUTORIZAR un cupo inicial de extracción de hasta doscientos (200) ejemplares de carpinchos (<i>Hydrochaerus hydrochaeris</i>), al establecimiento “El Oscuro”, a fin de disminuir la población en el área agrícola, a partir del 04 de noviembre del año 2021 hasta el 04 de mayo del año 2022.</p> <p>Art. 2º: LA extracción o zafra, se deberá efectuar sobre ejemplares adultos, preferentemente machos, y de peso mayor a 35 (treinta y cinco) kgs., en las zonas donde se vea afectada la producción agrícola-ganadera,</p>	<p>ejerciendo un control por caza y garantizando la recuperación poblacional de la especie en reservorios naturales del carpincho, debiendo tomar todos los recaudos para no cazar hembras gestantes o con crías al pie. No pudiendo superar el límite total autorizado en el Art. 1º.</p> <p>Art. 3º: EL propietario, Administrador y/o Apoderado del establecimiento deberá comunicar por medio fehaciente a la Dirección de Recursos Naturales, la fecha de inicio de la extracción y brindar los medios necesarios para que el personal técnico pueda obtener datos biológicos y estadísticos (talla, peso, sexo, etc.) necesarios para dar soporte técnico y científico a la Institución para un manejo sustentable de la especie, bajo apercibimiento de aplicar sanciones administrativas (hasta 2000 lts de combustible súper al valor del día de pago) y caducidad de la presente autorización.</p> <p>Art. 4º: LA Dirección podrá suspender la extracción en los casos en que el Departamento Técnico o de Fiscalización lo considere necesario, avalado por un informe fundamentado. No podrá realizarse la caza de la especie, fuera del límite temporal establecido, caso contrario la caza será considerado como no autorizado y sobre una especie en veda temporaria.</p> <p>Art. 5º: LOS productos derivados de la presente zafra tendrán el siguiente tratamiento: los cueros: permanecerán en el establecimiento hasta tanto el Propietario, Administrador y/o Apoderado comunique a la Dirección de Recursos Naturales que se ha concluido en forma total o parcial con la captura autorizada, momento en el cual la Dirección enviará personal de la repartición a fin de corroborar fehacientemente el número de cueros existentes. Una vez comprobado esto, los funcionarios procederán a efectuar el precintado y la confección de las Guías de Tránsito necesarias para efectuar el</p>
--	---

<p>transporte hasta su destino final y/o lugar de acopio, todo esto previo depósito a la cuenta Fondo Fauna Flora N° 151223/2, por la cantidad de cueros que correspondan. La res: podrá ser transportada desde los establecimientos, sin tener que asistir al lugar personal de la Dirección, para lo cual se deberá adquirir en la Dirección los precintos y Guías que garantizarán la procedencia, quedando a cuenta del Propietario, Administrador y/o Apoderado el estado sanitario y/o aptitud para el consumo.</p> <p>Art. 6°: LOS cazadores autorizados para llevar a cabo la zafra deberán contar con su Licencia de caza habilitante otorgada por la Dirección de Recursos Naturales, y las artes de caza deberán ser acordes a la legislación</p>	<p>vigente.</p> <p>Art. 7°: LOS productos de la zafra, deberán ser transportados con las documentaciones correspondientes que otorgará la Dirección de Recursos Naturales, se comercializarán y/o industrializarán en locales que cuenten con las habilitaciones correspondientes otorgadas por el Organismo de aplicación para el caso de los cueros y/o habilitaciones comerciales a través de los municipios para el caso de las reses, estando el establecimiento obligado a comunicar el destino de los productos.</p> <p>Art. 8°: ENVIAR copias al responsable de "El Oscuro", Ing. Agr. Juan Zenón González, registrar y archivar.</p> <p>Sr Carlos Luis Bacque</p>
--	---

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;">Poder Judicial Archivo General</p> <p>LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, hace saber a los interesados que se ha concluido una nueva etapa de clasificación de causas para eliminar pertenecientes a toda la provincia. Encontrándose incluidas de Corrientes -Capital-, las Delegaciones de Goya, y Paso de los Libres. Las Nóminas respectivas se exhibirán en las localidades provinciales, Delegaciones y en Dirección General de Archivo. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por la Ley 2940/71 y demás modificatorias.</p> <p>Corrientes, 29 de octubre de 2021.- Dra Myriam Luz del Valle I: 29/10 - V: 05/11</p> <p style="text-align: center;">Expte. 86588/12</p>	<p>I: 29/10 - V: 05/11</p> <p style="text-align: center;">Expte N° 188788</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Instrucción de la Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Norma B. Agraso, se cita y emplaza a: Perez Adrian Edgardo DNI N° 21.514.715, con último domicilio conocido en calle Pío XII N° 1883, depto. 7 de esta ciudad, a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "Meza Lorena De Los Angeles S/ Denuncia - Capital" Expediente N° 188788, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: Abuso Sexual Simple, en carácter de imputado. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Corrientes, octubre de 2021.</p> <p>Dra. Norma B. Agraso I: 03/11 V: 09/11</p>
<p>Por Disposición Del Juzgado En Lo Civil Y Comercial N°1 sito en la Calle 9 de Julio N°1099 2° Piso de esta Ciudad correo electrónico jcivilcom1-capital@juscorientes.gov.ar a cargo Dr. Daniel Edgardo Borches Secretaría A Cargo Del Dr. Jose Evaristo Lopez En Autos: "Superior Tribunal De Justicia De La Provincia De Corrientes C/ Silvero Anastasio S/ Apremio" Expte. 86588/12 se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. Anastasio Silvero D.N.I. N°5.660.939 como lo ordena la siguiente Providencia N°21096 Corrientes, 31 de Octubre de 2016 "Cítese a los herederos del demandado Sr. Anastasio Silvero D.N.I. N°5.660.939 por edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el termino de cinco días Si vencido dicho plazo el citado no compareciere, se nombrara Defensor Oficial para que se presente en el proceso. Notifíquese." Fdo. Dr. Daniel Edgardo Borches Juez Civil Y Comercial N° 1 Corrientes 14 de octubre de 2021</p> <p>Dr. Jose Evaristo Lopez - Secretario</p>	<p style="text-align: center;">Expte N° 155882/16</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores N°3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: Daniel Oscar Lezcano DNI N° 44.467.874 a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente se notifique de la Sentencia N°89 de fecha 03/08/2021, la cual transcripta en su parte pertinente establece: "N°89 Corrientes, 03 de Agosto del 2021... Autos Y Vistos... Y Considerando...lv. Fallo: 1°) Declarar Formalmente La No Punibilidad del adolescente Daniel Omar Lezcano, D.N.I N°44.467.874, cuyos demás datos personales identificatorios son de figuración en la presente causa, en razón a su edad a la fecha del hecho, por aplicación de lo prescripto en el Art. 1°) de la Ley 22.278/22803 No</p>

Formandose Causa Penal respecto del mismo.- 2°) Dejar Sin Efecto La Rebelia declarada para el joven Daniel Omar Lezcano, D.N.I N°44.467.874 como último domicilio en calle Mendoza y Cabeza de vaca N°1142 de ésta ciudad, debiendo notificarse a sus efectos a Jefatura De Policia De La Provincia De Corrientes.- 3°) Ordenar El Decomiso de los siguientes elementos secuestrados en las presentes actuaciones: " una remera mangas cortas, de color blanca, con estampados en flores sin marca visible, con la inscripción "Miami Want" en letras de color negras, como así también el número 7 (siete) en su frente, (01) una malla (short) de playa con etiqueta con la inscripción creaciones ms 3/42, con estampado de Bob Marley y colores en amarillo, verde y negro en regular estado de uso y conservación...", las cuales se encuentran resguardadas en el Deposito de Elementos Secuestrados del Poder Judicial, en virtud de los fundamentos expuestos en el presente decisorio, poniéndose los mismos a disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia a los fines correspondientes, en los términos del artículo 23 del Código Penal y los artículos 3 y 11 de la Ley 5893. 4°) Librese Oficio Con Carácter Urgente Al Deposito De Elementos Secuestrados a fin de hacerle conocer lo resuelto en el punto anterior, a efectos de que ponga los elementos cuyo decomiso se ordena a disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia a los fines correspondientes, en los términos del artículo 23 del Código Penal y los artículos 3 y 11 de la Ley 5893.- 5°) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase a Jefatura de Policía, notifíquese y oportunamente Archívese.-" Fdo: Dra. Pierina Itatí de los Angeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay

(Secretaria), en los autos caratulados: "Vaz Jose Luis S/ Dcia. P/ Sup. Robo Calificado En Grado De Tentativa - Capital -" - Expediente N° 155882/16. Corrientes, 27 de Octubre de 2019.-

Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez

I: 03/11 V: 09/11

Expte. 198623/20

El Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en calle 9 de julio 1099, 2° piso de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Anahi Graciela Gonzalez Davis, Juez, Secretaria N°8, ha dispuesto citar a la demandada Cabrera Lucia Mirian D.N.I. N° 27.125.836, a estar a derecho en la presente causa por el plazo de tres días. Si vencido dicho plazo, el citado no compareciere, se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. La medida fue dispuesta en autos caratulados: BANCO DE CORRIENTES C/ CABRERA LUCIA MIRIAN S/ EJECUTIVO, Expte. 198623/20 . En consecuencia se transcribe la providencia que dice: N.º 16.878 Corrientes, 02 de Agosto de 2021.- Proveyendo el escrito de fs 193 cítese por edicto al/la demandado/a Sra Cabrera Lucia Mirian DNI 27.125.835 a efectos que comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 59 del CPC Y C. La publicación será por 1 (Un) día.-Fdo. Dra. Anahi Graciela Gonzalez Davis. Juez.

El presente debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial.

Corrientes, 14 de septiembre de 2021.

Claudio A. Moscatelli –Secretario

I: 04/11 – V: 04/11

Citaciones - Interior

Expte. CXP N° 12880/19

EL Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Ctes. a cargo de la Dra. Teresa Del N. J. Oria De Gauna –Juez- cita a herederos y/o quien se considere con derechos, de Jose Pantaleón Gomez M.I. N° 1.620.067, para que en el término de treinta (30) días acrediten su calidad de tales, en el juicio de prescripción adquisitiva que se declaró abierto en autos "Masetto, Adela Ines C/ Gomez, Jose Pantaleon Y/O Quien O Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Ordinario (Prescripcion Adquisitiva)" Expediente. CXP N° 12880/19 que tramita por ante el Juzgado a su cargo, secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Gladis Raquel Molina, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial.

Curuzú Cuatiá, Corrientes 14 de Septiembre de 2021.-

Dra. Gladis Molina – Secretaria

I: 29/10 – V: 04/11

Expte. N° TXP 3726/12

La Dra. Gabriela Catalina Borgo Juez Civil, Comercial y

Laboral de Santo Tome Corrientes, cita y emplaza todos los que consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Planta Urbana de la localidad de Santo Tome Corrientes, individualizado como Lote 15, de la Mza 130 S/C, Adrema W1-2069-1, Propiedad de María Luisa Garbiero de Rodriguez. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 412 F° 119.385, Año 1947 del Dpto. Santo Tome, para que en el término de 15 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (artículo 343 del CPC y C), en los autos caratulados "Silva De Pros Ana Ubaldina C/ Maria Luisa Garbiero De Rodriguez Y/O Quien O Quienes En Definitiva Res. Con Derechos S/ Ordinario", Expte. N° TXP 3726/12, de la Secretaría N° 2 del mencionado Juzgado sito en Avda. San Martín N° 850 planta alta, de la ciudad de Santo Tomé Ctes. La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: N° 6052 Santo Tome, (Ctes.); 02 de Septiembre de 2.021. 1 ... 2 ... 3 ... 4 Atento a las constancias de autos y habiéndose cumplido con las diligencias tendientes a localizar a la demandada, resultando la búsqueda infructuosa. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y "en un

diario de la zona" durante dos días (02), emplazando a Maria Luisa Garbiero De Rodriguez Y/O Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derecho de dicho inmueble, de la ciudad de Santo Tome, Corrientes, individualizado según datos del Plano de Mensura N° 3945-A, que a continuación se detallan: Provincia de Corrientes - República Argentina; Departamento: Santo Tome; Lugar: Ciudad de Santo Tome; Planta Urbana Lote 15 MZ. 130 S/C ; Adrema W1-2069-1, Propietaria María Luisa Garbiero de Rodríguez. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 412 F° 119.385, Año 1947 del Dpto. Santo Tome, para que en el término de 15 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (artículo 343 del CPC y C). 5 ... Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela C. Borgo. Juez. Juzgado Civil, Comercial y Laboral Santo Tomé, Corrientes. El presente edicto se publicara por dos (02) días en el Boletín Oficial, Tableros del Juzgado y en un Diario de mayor circulación en la zona.- Santo Tomé, Corrientes, 30 de Septiembre de 2021.

Dra. Claudia Luco Montero - Secretaria

I: 03/11 – V: 04/11

Expte N° 5650

El Dr. Edgardo Felix Blanco, Juez Sustituto en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Saladas, Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de quince días a presentarse a Herederos del Sr. Oscar Fernandez, D.N.I. N° 5.757.497, a tomar intervención en los autos caratulados: "Veras Jose C/ Maria Brunilda Ocanto De Diaz Cazaux Y/O Municipalidad De Esta Ciudad De Saladas Y/O Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Propietario Y/O Heredero Y/O Quien Se Considere Con Derechos Y/O Quien Se Considere Propietario Sobre El Adrema Q1-2790-2 S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario)", Expediente N° 5650, en trámite ante dicho Juzgado, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Paola Del Fabbro, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que los represente en Juicio. Saladas, Ctes., de junio de 2021.-

Dra. Silvana Paola Del Fabbro - Secretaria

I: 03/11 – V: 04/11

Expte N° 6.869

El Dr. Edgardo Felix Blanco, Juez Sustituto, Juzgado Civil y Comercial, de la Ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de quince (15) días a Concepcion Sosa De Merlo Y/O Propietarios Y/O Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derechos sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección, Pago de los Deseos, del Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, que según

Mensura N° 2192-T consta de tres fracciones: 1) Fraccion 1: en su lado NORTE: desde el punto 2 al 3: 80,00 metros; en su lado ESTE: desde el punto 3 al 4: 20,00 metros; en su lado SUR: desde el punto 4 al A: 80,00 metros; y en su lado OESTE: desde el Punto A al 2: 20,00 metros, de una Superficie de 0 ha. 16 a. 00 ca.; 2) Fraccion 2: en su lado NORTE: desde el Punto B al 1: 513,92 metros; en su lado ESTE: desde el Punto 1 al F: 100,90 metros; al SUR: desde el Punto F al 4: 434,45 metros; al ESTE desde el Punto 4 al 3: 20,00 metros; al SUR: desde el Punto 3 al 2: 80,00 metros; y en el lado OESTE desde el punto 2 al B: 80,90 metros de una Superficie de 5 ha. 02 a. 81 ca.; 3) Fraccion 3: al NORTE: desde el punto D al E: 248,60 metros; al ESTE desde el punto E al 1: 24,93 metros; al SUR: desde el Punto 1 al C: 250,62 metros y al OESTE desde el Punto C al D: 25,00 metros con una Superficie de 0 ha. 62 a. 23 ca.. Lo que total a prescribir de 05 ha. 81 a. 04 ca. dentro de los siguientes linderos: NORTE: Marcos Torres y Valeriano Avalos; ESTE: Calle Publica; al SUR: Pedro Arias; y al OESTE: Calle Publica. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes en el Protocolo de Dominio del Departamento de Saladas al Tomo 179 – Folio 61.145 – Finca 28.986 – Año 1927, Y Reinscripto Al Tomo 1° - Folio N° 70 - Numero 64 – Año 1955; Adrema Q1 - 2187 - 2, a fin de comparezca/n a estar a juicio, en los autos caratulados: "Aveiro Elena Ester C/ Concepcion Sosa De Merlo Y/O Municipalidad De Pago De Los Deseos Y/O Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Herederos Y/O Propietarios Y/O Quien En Definitiva Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario)", Expediente N° 6.869 , Secretaría de la Dra. Liliana Soledad Vera, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. Saladas, Ctes., de mayo de 2021.-

Dra. Silvana Paola Del Fabbro – Secretaria

I: 03/11 – V: 04/11

Expte N° 3.843

El Dr. Edgardo Felix Blanco, Juez en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Saladas, Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de quince (15) días a Marcelino Riquelme Y/O Sus Herederos Y/O Quien Se Considere/En Con Derecho sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Colonia "Brougne", del Departamento de Empedrado, Provincia de Corrientes, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, en el Protocolo de Dominio del Departamento de Empedrado a nombre de Benigno Riquelme Al Tomo 1 – Folio 176/77 – Numero 145 – Año 1962, Adrema F1-605-3, que según Plano de Mensura N° 3353-Q mide, entre los polígonos A-B: 1.322,85 metros, entre los polígonos B-C: 778,95 metros, entre los polígonos C-D: 718,46 metros, entre los polígonos D-E: 460,52 metros, entre los polígonos E-F: 489,44 metros, entre los polígonos F-G: 315,59 metros, entre los polígonos G-A: 161,85 metros, constante de una superficie total a prescribir de 79 ha. 36 as. 91 ca.. Con los siguientes linderos: al NORTE: Rosa Graciela

Bruzo, al ESTE: Camino Vecinal, al SUR: Sucesión de Benigno Riquelme, al SURESTE: Sucesión de Benigno Riquelme, al SUROESTE: Camino Vecinal; al OESTE: Jose Antonio Rollet, Jose Angel Jara, Hilda Haydee Rollet y Abdon Ojeda. Para que en el término de quince (15) días comparezca/n a tomar la intervención que le corresponda en el proceso caratulado: "Rollet Hilda Haydee C/ Benigno Riquelme Y/O Propietario Y/O Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derechos Y/O Quien Se Considere Propietario Sobre El Adrema F1-605-3 S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)", Expediente N° 3.843 , Secretaría de la Dra. Silvana Paola Del Fabbro, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que los represente, de conformidad al art. 343 del CPCC.
Saladas, Ctes. de mayo de 2021.-

Dra. Silvana Paola Del Fabbro - Secretaria
I: 03/11 – V: 04/11

Expte. Z18 6908/21

El Juzgado de Paz de la ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Claudio Gustavo Torres, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lina Alejandra Alvarez, Secretaria Subrogante, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Rivadavia N° 997, de Sauce (Ctes.), cita y emplaza por el termino de 10 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como LOTE N° 2, Manzana N° 5 según Plano de Mensura N° 1487-V; objeto de posesión en los autos caratulados: "ARRAZATE MERCEDES SORAYA C/SUCESORES DE ROMERO DE TOBIAS SIXTA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. Z18 6908/21. –
Sauce (Provincia de Corrientes), 28 de Octubre de 2021.

Dra. Lina Alejandra Alvarez – Secretaria
I: 04/11 – V: 05/11

Expte. N°: 8.356/17

Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de Paz de San Cosme, Provincia de Corrientes Dr. Diego Jean Pedrozo, se cita y emplaza por Edictos a los Sres. Idelfonso Ibarra Y Juan P.

Ibarra y todos los que o quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión cuyos datos son: "ubicado en la Segunda Sección, Ejidos del Pueblo de Santa Ana del departamento de San Cosme - Pcia. de Corrientes. Constante de una superficie Total de: trece hectáreas - nueve áreas y setenta y siete centiáreas (13 has.09 a -

77ca) - linderos generales: al Norte: ruta Provincial N° 98, Al Oeste: Sucesión de Cirila Amalia Frías de Romero, Al Sur: camino vecinal y la Sra. Elvia González de Gomes, desde el punto E al O de la mensura, y al Este: desde el punto C al O, con el Sr. Rubén Alfredo Blanco, y desde el punto E al F con la Sra. Elvia González de Gómez, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. En trámite en el Juzgado de Paz' de San Cosme-Corrientes-sito en calle Elena Osuna S/N - teléfono Fijo N°: 3794 49421 O y Celular Institucional N°: 3 7 7 2 2 7 0 2 2 - correo electrónico: juzgadoopazsancosme@iuscorrientes.gov.ar, horario de atención al público con turnos de 7,00 a 13,00 horas, solicitar turno gestión de turno: <http://www.juscorrientes.gov.ar/gestion-turnos> en los autos caratulados: "TOUS FACUNDO ALFREDO C / IBARRA IDELFONSO EIBARRA JUAN SI PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA OUSUCAPION"- Expte. N°: 8.356/17". -
San Cosme (Ctes) 28 de Septiembre de 2021

Dra. Carmen Vera – Secretaria
I: 04/11 – V: 05/11

Expte N° 34634/18

La Dra. Victoria Colombo, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Goya, Corrientes, en los autos caratulados: "VARADE SILVIA IRIS C/ ALAN DOUGLAS CUYLER MILLER Y/O NORMA AMANDA TACCONI DE CUYLER MILLER Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - ORDINARIO", Expte N° 34634/18, cita y emplaza a Alan Douglas Cuyler Miller y Norma Amanda Tacconi, y/o a quien o quienes se consideren con derechos sobre sobre dos inmuebles a saber: a) Una Fracción de Campo identificada como Lote N° 4, ubicada en Colonia Porvenir, Primera Sección, inscripta al Folio Real Matricula N° 3.407 y; b) Dos Fracciones identificadas como Lotes N° 50 y 51 del Loteo Goya Golf Club, Colonia Porvenir, Primera Sección, inscriptas a Folio Real Matricula N° 3579 con una superficie total a de 37ha, 4a, 25ca, según Mensura N° 7264-N realizada por el Agrimensor Roque O. Canteros, M.P. N° 2.536, a que por el plazo de 15 días, comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan, bajo apercibimiento de ley.-

Goya, Corrientes, 01 de Septiembre del 2021.-

Ana Scheller – Secretaria
I: 04/11 – V: 04/11

Remates - Interior

Expte N° 49106/10

Se hace saber: Que por disposición del Juzgado Laboral N° 4 de ésta Ciudad, a cargo del Dr. Dante Omar

Escofache, Secretaría del Dr. Manuel Ignacio Brunel Mansutti, en autos: "FLORES RODOLFO C/ SUCESORES DE SIXTO BRAVO Y/U OTRO Y/O Q.R.R.S/ IND.", Expte N° 49106/10, previa 2 publicaciones en el Boletín Oficial, un diario local y volantes de estilo, el Martillero

<p>Sebastián Armando Vallejos (MP N°310 – Colegiado N°11) procederá el día Jueves 18 De Noviembre De 2021 a la hora 10:00 en la sede del Colegio Público de Martilleros y Corredores de la Provincia de Corrientes, sito en calle Plácido Martínez N° 1350 de la ciudad de Corrientes, a la venta en pública subasta, con todo lo clavado, plantado y de cualquier manera adherido al suelo, el inmueble ubicado en calle Samuel Morse N°742/760 de la ciudad de Corrientes, individualizado como Lote N°24 de la Manzana "D", constante de 18,16 mts lado Norte; 9,60 mts lado Sud; 21,75 mts lado Este y 20 mts lado Oeste. Superficie: 277,60 m2. Linderos: NORTE: lotes N°21 y 23; SUD: lote N°26; ESTE: calle Samuel Morse N°760; OESTE: Lote N°25. Inscripciones: En el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 5942 del Departamento Capital y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema A1-23908-1. BASE: \$1.000.000.- Condiciones de la Venta: Seña 10%. Comisión 4%. Ambos en efectivo y en el acto. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Corrientes. Deudas: Municipalidad al 30/09/21 (Impuesto Inm.y CSP): \$47.785,48.- Aguas de Corrientes</p>	<p>(Unidad de Facturación 10012026) al 15/07/21: \$23.599,89. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Claudio González, DNI 18.524.526, por autorización del propietario. Gravámenes: 3) Embargo Preventivo en autos Incidente de Medida Cautelar en la presente causa, Expte IL1 49106/1. Monto: \$197.173,33 más \$98.500. Anotado el 09/08/2010. 4) Reinscripción de Embargo del asiento N°3. Anotado el 23/07/2013. 5) Reinscripción de Embargo del asiento N°3. Anotado el 19/10/2017. 6) Transformación -en la presente causa- del Embargo Preventivo en Ejecutivo del asiento N°3. Anotado el 28/03/2018. 7) Embargo en autos "Munic. de la Ciudad de Corrientes c/Bravo, Sixto s/Apremio", Expte 178616/18. Civil 1. Ctes. Monto \$11.038,51 más \$26.994,90. Anotado el 23/09/2020. Horario de visita: De 9:00 a 12:00 hs. Informes: Con el martillero actuante en Santa Fe 987 Local 7 de la Ciudad de Corrientes de 17 a 20 hs. Cel (0379) 15 422-8799.</p> <p>Corrientes, 19 de octubre de 2021.-</p> <p>Manuel Ignacio Brunel Mansutti – Secretario I: 04/11 – V: 05/11</p>
--	--

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">Dirección Nacional de Vialidad Licitación Pública Nacional N° 64/2021 Proceso de Contratación N° 46/10-0182-Lpu21.</p> <p>La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/10-0182-LPU21. OBRA: MANTENIMIENTO DE PUENTE, FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE DESGASTE - RUTA NACIONAL N°117- PUENTE INTERNACIONAL G. VARGAS - A.P. JUSTO - PROVINCIA DE CORRIENTES. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Veintiún Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Ocho con 70/100 (\$ 21.994.508,70) referidos al mes de Abril de 2021 y un Plazo de Obra de tres (3) Meses. GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 09/100 (\$ 219.945,09). APERTURA DE OFERTAS: 29 de Noviembre de 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Octubre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede</p>	<p>hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</p> <p>Arquitecto Daniel Anibal Flores - Jefe del 10° Distrito – Corrientes I: 25/10 V: 12/11</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE EDUCACIÓN LICITACION PUBLICA N°03-2021</p> <p>Objeto: Construcción Escuela Normal Srta. Irma Rita Barbosa Fontaina – Perugorría – Departamento Curuzú Cuatíá - Provincia de Corrientes LICITACION PUBLICA N°03-2021 Presupuesto Oficial: \$209.658.359,91 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 26/11/2021 - Hora 9:00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre. Valor del Pliego: \$30.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación I: 25/10 – V: 08/11</p>
---	---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA N°04-2021**

Objeto: Construcción Jardín Anexo en Escuela N°417 – Garruchos – Departamento Santo Tomé - Provincia de Corrientes
 LICITACION PUBLICA N°04-2021
 Presupuesto Oficial: \$34.352.006,30
 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
 Fecha y hora de apertura: 26/11/2021 - Hora 10:00am
 Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre.
 Valor del Pliego: \$20.000.-
 Lugar de Adquisición del pliego
 La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
I: 25/10 – V: 08/11

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA N°05-2021**

Objeto: Construcción J.I.N. N° 17 en Escuela N°605 – Cañada Quiroz – Departamento Capital - Provincia de Corrientes
 LICITACION PUBLICA N°05-2021
 Presupuesto Oficial: \$34.517.272,62
 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
 Fecha y hora de apertura: 26/11/2021 - Hora 11:00am
 Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre.
 Valor del Pliego: \$20.000.-
 Lugar de Adquisición del pliego
 La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
I: 25/10 – V: 08/11

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA N°06-2021**

Objeto: Construcción J.I.N. N° 25 en Escuela N°606 – Corrientes – Departamento Capital - Provincia de Corrientes
 LICITACION PUBLICA N°06-2021
 Presupuesto Oficial: \$45.666.070,80
 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
 Fecha y hora de apertura: 29/11/2021 - Hora 9:00am
 Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre.
 Valor del Pliego: \$20.000.-
 Lugar de Adquisición del pliego
 La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
I: 25/10 – V: 08/11

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA N°07-2021**

Objeto: Construcción J.I.N. N°36 en Escuela N°656 – Sauce – Departamento Sauce - Provincia de Corrientes
 LICITACION PUBLICA N°07-2021
 Presupuesto Oficial: \$44.628.633,61
 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
 Fecha y hora de apertura: 29/11/2021 - Hora 10:00am
 Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre.
 Valor del Pliego: \$20.000.-
 Lugar de Adquisición del pliego
 La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
I: 25/10 – V: 08/11

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
LICITACION PUBLICA N°08-2021**

Objeto: Construcción Colegio Secundario “Mercosur” – Colonia Libertad – Departamento Monte Caseros - Provincia de Corrientes
 LICITACION PUBLICA N°08-2021
 Presupuesto Oficial: \$116.771.426,94
 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
 Fecha y hora de apertura: 29/11/2021 - Hora 11:00am
 Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre.
 Valor del Pliego: \$30.000.-
 Lugar de Adquisición del pliego
 La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
I: 25/10 – V: 08/11

**Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Dirección General de Administración
Licitación Pública N° 11/21**

EXPEDIENTE N° 09-E-2175-2021
 APERTURA: 02/12/2021 10:00Hs.
 LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 630 DE FECHA 27/10/2021.
 LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la “Adquisición de IMPRESORAS PERSONALES Y MULTIFUNCIONALES PARA RECAMBIO TECNOLÓGICO (PRIMER PEDIDO) – PROYECTOS VARIOS Y NUEVAS ENTREGAS.”
 PRESUPUESTO OFICIAL: USD104.510 Valor del Pliego: Sin Costo
 Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del

<p>Lunes 08/11/2021, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/Sin costo.</p> <p>Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de</p>	<p>Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección General de Informática, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.</p> <p>CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l : licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar.</p> <p>C.P. María Inés Gonzalez D Amico I: 29/10 V: 05/11</p>
---	--

Convocatorias

<p style="text-align: center;">Biblioteca Popular Victor Elias Navajas Centeno</p> <p>La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Víctor Elías Navajas Centeno convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 2021, a las 9:00 horas, en su Sede Social de Gobernador Virasoro, Departamento de San Tomé, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1º) Consideración de las Memorias y Balances Generales por los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020.</p> <p>2º) Renovación de autoridades de la comisión directiva.</p> <p>3º) Designación dos Socios para que firmen el Acta de la Asamblea</p> <p>Adolfo Navajas Fournier, Presidente.- I: 29/10 - V: 05/11.-</p>	<p>Buenos Aires Nº 1.834, de la ciudad de Ituzaingo, Corrientes, a los fines de tratar el siguiente: Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designacion de accionista para firmar el acta. 2) Designacion de nuevo domicilio social sito en la calle Buenos Aires Nº 1.834, de la ciudad de Ituzaingo, provincia de Corrientes. 3) Designacion de un director suplente en remplazo del accionista Joaquin Baconcel, con motivo de su fallecimiento. 4) Consideracion y aprobacion de Memoria y Balance. 5) Distribucion de Resultados.- <p>El Directorio.- I: 01/11 - V: 08/11.-</p>
<p style="text-align: center;">Club Social y Deportivo Taragui</p> <p>La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Taragui convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre de 2021 a las 19:00 horas, en su Sede Social de Establecimiento Las Marías, ubicada en Ruta Nacional Nro.14 - Km. 739 de Gobernador Virasoro, Departamento de San Tomé, Provincia de Corrientes, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1º) Designación de dos Socios para que juntamente con el Secretario y Presidente firmen el Acta de Asamblea.</p> <p>2º) Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y Documentación correspondiente al Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020.</p> <p>3º) Designación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.</p> <p>Adolfo Navajas Fournier, Presidente.- I: 29/10 - V: 05/11.-</p>	<p style="text-align: center;">APICC, Asociación de la Producción, Industria y Comercio de Corrientes</p> <p>APICC, ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE Y DE ACUERDO A LO RESUELTO EN REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021, CONVOCA A LOS SOCIOS ACTIVOS QUE FIGURAN EN EL PADRÓN, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO Nº 99 INICIADO EL 01 DE ABRIL DE 2020 Y FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2021, A REALIZARSE EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 20 HS, A REALZARSE EN LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN, SALTA 769 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, CON LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-LECTURA DE LA CONVOCATORIA 2.-DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) SOCIOS ASAMBLEÍSTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO 3.-LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL DEL 99º EJERCICIO ECONÓMICO PERÍODO 01/04/2020 - 31/03/2021 4.-RENOVACIÓN TOTAL DE AUTORIDADES PARA EL PERÍODO 2021-2023 <p>DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:</p>
<p style="text-align: center;">Resinas Garape S.A.</p> <p>Se convoca en primera y segunda convocatoria a los Sres. accionistas de Resinas Garape S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 2021, a las 11 horas en primera convocatoria y a la segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle</p>	<p>ARTICULO: 22 - Las Asambleas se celebrarán válidamente una (1) hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera fuera el número de socios presentes. Si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, excepto para los casos de reforma de Estatuto o disolución social, en</p>

que se requerirá como mínimo, el veinte (20) por ciento de los socios con derecho a voto Serán presididas por el Presidente de la institución o en su defecto por quien la Asamblea designe por pluralidad de votos emitidos, teniendo derecho a voto únicamente en caso de empate.

ARTICULO: 28 – El Consejo Directivo es el órgano encargado de dirigir y administrar la Institución. El mismo se compondrá de un total de doce (12) miembros titulares y seis (6) suplentes, los miembros titulares, desempeñarán los siguientes cargos: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, un Vocal Titular 1º, un vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º, un Vocal Titular 4º, un Vocal Titular 5º, un Vocal Titular 6º, habrá también seis (6) vocales suplentes. El mandato de los miembros durará dos (2) años, pudiendo ser reelectos una vez en forma inmediata en el mismo cargo y sin límite en distinto cargo.

El Estatuto Social vigente fue aprobado por Decreto Nº 1989 del Superior Gobierno de la Provincia con fecha 24 de Junio de 1997- Insp. Personas Jurídicas Expte Nº 221-31-03-0528/97.-

Enrique Collantes, Presidente.-

Cr. Augusto Massochi, Secretario.-

I: 01/11 – V: 04/11.-

Fundación Manos Correntinas

Se convoca a los fundadores de la Fundación “Manos Correntinas” a la reunión anual ordinaria que se realizará el día 16 de noviembre de 2021, a las 20 horas; en su sede social sita en San Martín 487 de Mercedes (Ctes.) para considerar el siguiente Orden Del Día:

1) Lectura y consideración de la memoria, balance general ordinario, ejercicio 2020.

2) Renovación de autoridades.

3) Elección de dos (2) fundadores para la firma del acta respectiva. Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de 1 hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de fundadores presentes.

Anne M.T. de Pears - Presidente.-

María Mercedes García Enciso de Sáenz Rosas - Secretaria.-

I: 03/11 – V: 05/11.-

Cooperativa de Trabajo “Curuzu Cuatia 2” Limitada

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 20337, informamos a usted que se ha convocado a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo “CURUZU CUATIA 2” Limitada, Matricula INAES Nº 45995/12 y matricula Provincial 583/13 a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 2021 a las 09:00 horas situado en Barrio 64 Viviendas MZA 1 Calle Mocoreta Casa 03, Curuzú Cuatiá, para tratar el siguiente Orden del día:

1.-Lectura del acta anterior.

2.-Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.

3.-Consideración de la Memoria Anual y Balance General; Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico Nº 8 cerrado al 31/12/2019 y Nº 9 cerrado al 31/12/2020.

4.-Informes del Síndico y de auditoría del ejercicio finalizado al 31/12/2019 y 31/12/2020.

5.-Ingresos y bajas de asociados.

6.-Tratamiento de los aportes de los asociados.

La Comisión Directiva.-

I: 04/11 – V: 04/11.-

Cooperativa de Trabajo “Descubriendo” Limitada

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 20337, informamos a usted que se ha convocado a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo “DESCUBRIENDO” Limitada, Matricula INAES Nº 25987/04 y matricula Provincial 319/04 a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 2021 a las 09:00 horas situado en el Barrio Los Milagros 48 Viviendas Mz 01 Casa 01, de la Ciudad Esquina para tratar el siguiente Orden del día:

1.-Lectura del acta anterior.

2.-Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.

3.-Consideración de la Memoria Anual y Balance General; Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico Nº 16 cerrado al 31/12/2019 y Nº 17 cerrado al 31/12/2020.

4.-Informes del Síndico y de auditoría del ejercicio finalizado al 31/12/2019 y 31/12/2020.

5.-Ingresos y bajas de asociados.

6.-Tratamiento de los aportes de los asociados.

La Comisión Directiva.-

I: 04/11 – V: 04/11.-

Cooperativa de Trabajo El Jardín Limitada

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 20337, informamos a usted que se ha convocado a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo “EL JARDÍN” Limitada, Matricula INAES Nº 25717/04 y matricula Provincial 303/04 a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 2021 a las 09:00 horas situado en Bº 48 Viv M1 C19, de la Ciudad Esquina para tratar el siguiente Orden del día:

1.-Lectura del acta anterior.

2.-Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.

3.-Consideración de la Memoria Anual y Balance General; Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico Nº 16 cerrado al 31/12/2019 y Nº 17 cerrado al 31/12/2020.

4.-Informes del Síndico y de auditoría del ejercicio finalizado al 31/12/2019 y 31/12/2020.

5.-Ingresos y bajas de asociados.

6.-Tratamiento de los aportes de los asociados.

La Comisión Directiva.-

I: 04/11 – V: 04/11.-

<p align="center">Cooperativa de Trabajo El Trébol Limitada</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 20337, informamos a usted que se ha convocado a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo "EL TREBOL" Limitada, Matrícula INAES Nº 25718/04 y matrícula Provincial 304/04 a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 2021 a las 09:00 horas situado en el Barrio Unión de Cooperativas Mz 4 Casa 7, de la Ciudad Esquina para tratar el siguiente Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Lectura del acta anterior. 2.-Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario. 3.-Consideración de la Memoria Anual y Balance General; Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico Nº 16 cerrado al 31/12/2019 y Nº 17 cerrado al 31/12/2020. 4.-Informes del Síndico y de auditoría del ejercicio finalizado al 31/12/2019 y 31/12/2020. 5.-Ingresos y bajas de asociados. 6.-Tratamiento de los aportes de los asociados. <p>La Comisión Directiva.- I: 04/11 – V: 04/11.-</p>	<p align="center">Asociación Civil Unión Campesina de Corrientes</p> <p>La Comisión Directiva de la asociación civil "UNION CAMPESINA DE CORRIENTES", convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 2021 a las 9 hs, en el lote Nº 35, del Paraje Caimán, Colonia Madariaga, localidad de San Miguel. El orden del día será:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Memorias de los años 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021; 2) Estados Contables de los períodos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021; 3) Elección de nueva Comisión Directiva. En la sede estarán a disposición de los asociados, ejemplares de las Memorias, Estados Contables y el listado de asociados en condiciones de votar. En la asamblea será obligatorio el uso de barbijos/tapabocas, el distanciamiento social y los demás métodos de prevención del COVID-19.----- <p>Laureano Cardozo, Presidente.- Noemí Céspedes, Secretaria.- I: 04/11 – V: 04/11.-</p>
<p align="center">Jerovía Cooperadora para la Nutrición Infantil</p> <p>Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 17 de noviembre de 2021 a las 16 horas, a celebrarse en su sede del Centro de Prevención de la Desnutrición, calle Mendoza esquina Cristóbal Colón, Barrio Paraná, de esta localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, para tratar en la Asamblea Ordinaria el siguiente "Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta; 2º) Tratamiento de la Memoria Anual 2019 y 2020, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Inventario General de Bienes, Balance General y demás Estados Contables, correspondientes al ejercicio Nº 11 y 12 Año 2019 y 2020; y 3º) Elección de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos. De acuerdo al Art. 35 del Estatuto Social, no reunido el quórum necesario a las 16 hs., la asamblea se realizará media hora después, con los asociados presentes".- <p>La Comisión Directiva.- I: 04/11 – V: 08/11.-</p>	<p align="center">Consejo Profesional de Médicos Veterinarios de la Provincia de Corrientes</p> <p>Llama a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de noviembre de 2021, a las 09:00, en la sede del mismo, sito en Baibiene Nº 1975, de la Ciudad Capital, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:</p> <p>Lectura del Acta anterior Nº 31.</p> <p>Acto eleccionario y elección de dos asambleístas para la renovación de autoridades del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina en el horario comprendido de 9:00 a 12:00, del día 27/11/2021.</p> <p>Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente a los períodos comprendidos desde el 01/10/2019 al 30/09/2020 y 01/10/2020 al 30/09/2021.</p> <p>Aprobación del GAVET año 2022.</p> <p>Jubilación Activa para los matriculados jubilados.</p> <p>Elección de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta</p> <p>Dr. Burna Alexis N; Presidente.- MV Blanchard Facundo M; Secretaria.- I: 04/11 – V: 04/11.-</p>
Sección Comercial	
<i>Testimonios</i>	
<p align="center">TRANARG S.R.L</p> <p>Modificación artículo 4º: Socia Cedente: Delia Guerra: argentina; documento nacional de identidad Nº03.731.301; CUIT nº 27-03731301-2, nacida el</p>	<p>08/07/1938, de 83 años de edad. Pensionada y ama de casa; viuda de sus primeras nupcias con Ángel Anselmo García; domicilio en Monteagudo 61 Villa Berthet; Provincia del Chaco.</p> <p>Socio Cesionario: Gustavo Jorge Gauna, Documento Nacional de Identidad Nº16.897.534, CUIT nº20-</p>

16897534-2; argentino, nacido el 09/08/1963; 58 años; Abogado; casado en 1° nupcias con Sandra Mariela García, domicilio en Lavalle N°523 de esta ciudad;- Lugar Y Fecha De Modificación: Escritura N°23 Corrientes 29/08/2021.-Escribana Alicia Beatriz Alfonso.

Denominación: "Tranarg SRL

Artículo 1° Modificado Domicilio: Ruta Nacional N°12 Km 1022 Riachuelo Corrientes

Objeto: Artículo 3° sin modificación. De Transporte

Duración 90 años

Capital Social: Modificación del Artículo 4°: pesos Diez Mil -\$ 10.000,00- representado en cien cuotas de un valor nominal, cada cuota \$100,00- y que la sociedad suscribe en su totalidad e integra el capital del siguiente modo: Sandra Mariela García suscribe -90- cuotas de -\$100,00- C/U. Capital suscrito de \$9.000,00- integrando En Estatuto original. Gustavo Jorge Gauna suscribe, Diez cuotas de \$100,00 C/U- Capital suscrito \$100,00-, integrado en su totalidad;

Modificación Artículo 5° Dirección, Administración, Representación: Gustavo Jorge Gauna Socio Gerente, duración del cargo: 5 años. Por decisión de la Asamblea que consta en Escritura de modificación

Cierre Del Ejercicio: 31 de Diciembre cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3313-21 Caratulado TRANARG SRL S/Insc. Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-10-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 04/11 – V: 04/11

Farmacia Estrella S.C.S.

Los Ciento Ocho N° 899 - Paso de los Libres - Corrientes.

Se hace saber que por Instrumento privado, con firmas certificadas por Escribano Público, de fecha 22 de marzo de 2018, los socios de "Farmacia 2 de Abril S.C.S." resuelven: a) Transferencia de Capital Comanditado: 1) La señora Delia Jaqueline Peralta D.N.I. N° 17.312.149, cede vende y transfiere al señor Sixto Narciso Avancini, Argentino, nacido el 01 de diciembre de 1963, Soltero, Comerciante, D.N.I. N° 16.403.416, CUIT 20-16403416-0, domiciliado en Colón N° 1107 de la ciudad de Paso de los Libres – Corrientes, la totalidad de su parte del Capital Comanditado consistente en Valor Nominal Pesos Quinientos (V\$N 500,-), de la que es titular en la sociedad relacionada, conforme a Instrumento privado de fecha 11/03/2008, con firmas autenticadas por Escribano Publico Raúl Oscar Muller Registro Notarial N° 355; 2) El señor Sixto Narciso Avancini D.N.I. N° 16.403.416, cede vende y transfiere al señor Alberto Genaro Paccini, Argentino, nacido el 08 de junio de 1935, Viudo, Farmacéutico Nacional, D.N.I. N° M4.163.717, CUIT 20-04163717-0, domiciliado en Sarmiento N° 617 de de la ciudad de Paso de los Libres – Corrientes, la totalidad de su parte del Capital Comanditado consistente en Valor Nominal Pesos Quinientos (V\$N 500,-), de la que es titular en la sociedad relacionada, conforme a

Instrumento privado de fecha 06/09/2021, con firmas autenticadas por Escribano Publico Raúl Oscar Muller Registro Notarial N° 355. b) Modificación Cláusulas del Contrato Social, de acuerdo al instrumento descripto en el punto 1) b), redactados de la siguiente forma: "Cuarta – (Capital): El Capital Social se fija en la suma de Valor Nominal Pesos Quince mil (V\$N 15.000,-) de los cuales corresponden: a) al capital comanditado Valor Nominal Pesos Siete mil setecientos cincuenta (V\$N 7.750,-), aportados por los socios señor Sixto Narciso Avancini Valor Nominal Pesos Siete mil doscientos cincuenta (V\$N 7.250,-) y señor Alberto Genaro Paccini Valor Nominal Pesos Quinientos (V\$N 500,-); y b) al capital comanditario Valor Nominal Pesos Siete mil doscientos cincuenta (V\$N 7.250,-), aportados por la socia señorita Elida Patricia Alejandrina Avancini. Dicho capital se halla integrado en su totalidad". Y "Sexta - (Administración. Representación. Dirección Técnica): Los socios de común acuerdo designan que el señor Sixto Narciso Avancini, Argentino, nacido el 01 de diciembre de 1963, Soltero, Comerciante, D.N.I. N° 16.403.416, CUIT 20-16403416-0, domiciliado en Colón N° 1107 de esta ciudad, ejercerá como único Administrador la Administración Comercial de la Sociedad, delegando los socios comanditados toda la Administración, sin reserva de ningún acto de Administración o disposición, y tendrá el uso de la firma social y la representación de la misma a idénticos fines, ejerciendo sus funciones con las mas amplias facultades, quedando autorizado para realizar todos aquellos actos que considere convenientes y de interés para el cumplimiento del objeto social perseguido, pudiendo realizar incluso aquellos actos para los cuales la Ley exige Poder Especial y en consecuencia a título enunciativo se citan a continuación algunas de sus facultades, a saber: Celebrar contratos onerosos y de todo tipo disponiendo a título de venta, permuta, toda clase de bienes de la Sociedad, ya sean muebles, inmuebles, mercaderías, cobrando y percibiendo su precio al contado o a plazos otorgando los correspondientes recibos y cartas de pago, otorgando la posesión de lo transferido y obligando a la Sociedad por saneamiento por Evicción y Vicios Redhibitorios conforme a derecho, constituir hipotecas, y aceptar la constitución de hipotecas y otros derechos reales, ceder y aceptar Cesiones de Derechos y Acciones, comprar y adquirir la propiedad de toda clase de bienes muebles e inmuebles, permutar, tomar y dar en locación con contrato escrito y en un todo de conformidad con la Ley vigente, cobrar y percibir y/o pagar el importe de dichos alquileres. Para que en los Bancos de Corrientes, Nuevo Banco de Entre Ríos, BBVA, Banco Francés y demás Instituciones del interior del país y sus sucursales, y agencias nacionales, provinciales y municipales, realice depósitos en dinero, los retire girando sobre ellos y sobre todo lo que a nombre de la sociedad se hubiere depositado, abra cuentas corrientes y todo otro tipo y las cierre oportunamente, solicite estados de cuentas de las mismas, solicite cuentas, créditos, endose y cobre todo lo que a nombre de la

<p>Sociedad se hubiere librado y/o depositare, interponga reclamos y realice peticiones, administre y disponga el personal en relación de dependencia, intervenga en todas aquellas cuestiones en que esté de por medio el interés de la sociedad, ya sea a través de la vía judicial o extrajudicial, representándola y otorgando los correspondientes Poderes Especiales y/o Generales a profesionales del medio, los revoque oportunamente, realice las gestiones ante los organismos de la Administración Pública, ya sean ellas de carácter Nacional, Provincia o Municipales en toda clase de asuntos de su competencia, otorgando y firmando los comprobantes respectivos, como asimismo todos los documentos que sean menester presentar, los presente y retire en su momento, haciendo todos los reclamos y pedidos necesarios, firme escrituras públicas y todo otro tipo de instrumento público o privado para el mejor desempeño de su función. Estar en juicio representando a la sociedad nombrando a los profesionales que crea conveniente. El Socio Comanditado señor Alberto Genaro Paccini tendrá a su cargo la Dirección Técnica, específica y profesional de la Farmacia, teniendo todas las facultades que acuerdan las Leyes Nacionales y Provinciales, Decretos, Resoluciones Administrativas, y demás disposiciones que rigen la materia, es decir que ejercerá el cargo de Director Técnico siendo único responsable de su funcionamiento, tanto con respecto a terceros como con la Sociedad en sí; función que llevara en forma personal y sin interferencia alguna, debiendo ajustar su labor integral en un todo de conformidad a las normas oportunamente fijadas por el Ministerio de Salud Pública y/o cualquier otro organismo que lo sustituya y/o reemplace y a toda legislación Nacional, Provincial o Municipal vigente que reglamente la materia. El señor Farmacéutico Alberto Genaro Paccini se compromete a permanecer en el cargo de Director Técnico de la firma "Farmacia Estrella Sociedad En Comandita Simple", por un término no menor a un año, se establece que a partir de esa fecha si deseara renunciar al cargo deberá comunicar tal decisión al otro socio, a través de medio fehaciente y por escrito, con una antelación no menor de sesenta (60) días, igual a este último término tendrán los restantes socios para exigir la renuncia al cargo si no cumpliera a su satisfacción su función técnica. Una vez cumplido dicho plazo, éste quedara plenamente facultado para solicitar sin más trámite, al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes, el desbloqueo de su título profesional".</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3178-21Caratulado FARMACIA ESTRELLA S.C.S. S/Insc. Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-10-2021</p> <p>Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General I: 04/11 – V: 04/11</p> <p style="text-align: center;">Fideicomiso El Refugio Del Norte</p> <p>Nombre: Fideicomiso El Refugio Del Norte</p>	<p>Fiduciante: Guillermo Mattes, Documento Nacional de Identidad 11.255.768, "CUIT/CUILNº20-11255768-8" nacido el "06/04/1955", con domicilio en Manuel Sussini "Nº910", La Cruz – San Martín, Provincia de Corrientes, casado, argentino, mayor de edad, hábil.-</p> <p>Fiduciario: Guillermo Federico Mattes, Documento Nacional de Identidad 27.294.558, "CUIT/CUILNº20-27294558-7" nacido el "21/11/1979", casado, con domicilio en calle San Juan "Nº1330" de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, argentino, mayor de edad, hábil, argentino.-</p> <p>Beneficiarios: Beneficiario titular será el Fiduciante, y/o quien éste designe en lo sucesivo, y/o sus Cesionarios y/o aquellas personas físicas o jurídicas que resulten titulares de derechos para la adjudicación de bienes, o utilidades que reparta el Fideicomiso, de acuerdo a lo dispuesto en el presente contrato. Para el caso de fallecimiento o renuncia del Beneficiario titular, son designados beneficiarios sustitutos los hijos del Fiduciante presentes y futuros.- Se deja expresa constancia que el beneficiario titular designado, podrá ceder su carácter y/o sus derechos. Se pacta expresamente el derecho de acrecer en partes iguales de los beneficiarios en caso de muerte o negativa a recibir las utilidades o cualquier otra circunstancia que impida que alguno o alguno de los beneficiarios no puedan adquirir sus beneficios</p> <p>Fideicomisarios: Al producirse la finalización del fideicomiso y una vez canceladas todas las obligaciones, los bienes remanentes serán transmitidos en plena propiedad al fideicomisario. Se designa fideicomisario al Fiduciante. Para el caso de fallecimiento o renuncia del Fideicomisario titular, son designados Fideicomisarios sustitutos los hijos del Fiduciante presentes y futuros.-</p> <p>Plazo Del Contrato: El plazo por el cual se celebra el presente Contrato es de Veinte (20) años, contados a partir de la fecha del contrato.-</p> <p>Limitaciones Al Fiduciario: Se acuerda que, para que el Fiduciario pueda disponer, hipotecar o gravar los bienes registrables, es necesario el consentimiento expreso y por escrito del Fiduciante, como así también para el caso en que el Fiduciario pueda dar los mismos en locación o arrendamiento, o para todo acto en el cual sea necesaria la contratación de profesionales de cualquier especialidad para la realización de trabajos a realizarse en los bienes o que tengan incidencia en los mismos, como lo prescribe el artículo 1688 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.</p> <p>El presente Contrato de Fideicomiso es a Título Gratuito, Sin Cargo Ni Retribución Alguna Para El Fiduciario y tendrá su domicilio legal en Manuel Sussini "Nº910", La Cruz – San Martín, Provincia de Corrientes.-</p> <p>Lugar Y Fecha Del Contrato: Corrientes, 02/09/2016.-</p> <p>Plazo Del Contrato: El plazo del presente Contrato, el que se cuenta a partir de la fecha de celebración es de Veinte (20) años.-</p> <p>Bienes objeto del fideicomiso: Los constituyen los siguientes: Los constituyen los siguientes Inmuebles de propiedad del Fiduciante, ubicados en la Provincia de</p>
---	--

Corrientes en el departamento de General Alvear inscriptos al Folio Real Matricula "Nº1899", "Nº1900", "Nº1411", "Nº1412", con los demás datos que figuran en los respectivos títulos de propiedad, los cuales transferirá en propiedad fiduciaria.- Asimismo serán bienes objeto del presente contrato los que con posterioridad a la fecha incorpore el fiduciante o el fiduciario, dejando debida constancia al momento de su incorporación al patrimonio fiduciario.-

Certificados: Del Certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de fecha "25/08/2016" y que lleva el número "34.631", surge que el Fiduciante tiene la libre disposición de sus bienes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3205/21 Caratulado FIDEICOMISO EL REFUGIO DEL NORTE S/Insc. Contrato Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-10-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 04/11 – V: 04/11

Ropería La Estrella SA

Hagase Saber Por El Termino De Ley Que La Asamblea General Ordinaria De Accionistas De "Ropería La Estrella SA "De Fecha 26 De Junio De 2020, Designó Como Presidente A La Señora Susana M. Kosovsky De Scheinkman, DNI Nº 14.237.736, Como Vice Presidente Al Señor Leon Kosovsky, DNI Nº 5.644.843 Y Como Director Titular A La Señora Graciela Kosovsky De Trocki DNI Nº 12.529.050. Sindico Titular: La Contadora Isabel R. Ramirez Medina Dni Nº 16.625.523 Y Como Sindico Suplente: La Contadora Dina Emilce Ludmer, DNI Nº 6.693.648.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2955/21 Caratulado ROPERÍA LA ESTRELLA SA S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25-10-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 04/11 – V: 04/11

JUFA S.A

Se hace saber que por Escritura Nº. 347, en la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Veintinueve días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno, ante mí, María Victoria Favilla, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial número 427, de esta ciudad, de distribución de Cargos del Directorio de la firma "JUFA S.A.", quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Presidente: Francesco Battistini D.N.I. Nº 41.780.736 – Director Suplente: Hector Francisco Pereda, D.N.I. Nº 17.763.625, quienes estando presentes en este acto, aceptan el cargo para los que fueran propuestos, los cuales duraran en el mismo tres años.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3288/21 Caratulado JUFA S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-10-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 04/11 – V: 04/11

La Elegida S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 19/04/2021, los Socios de la Firma "La Elegida S.A." han renovado las autoridades por un período más, quedando designado como Presidente la Sra. Ana María Braun, D.N.I. Nº 12.024.085, y como Director Suplente: María Elena Olazarri, D.N.I. Nº 27.706.380.-

Domicilio Social -Avenida Juan Pujol Nº 2124.-

Inscripción - bajo número 1013, Folio 961, Libro III, Tomo I de

Sociedades por acciones.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2786-21 Caratulado La Elegida S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 04/11 – V: 04/11

EL ALAMO SERVICIOS Y DESARROLLOS SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 26/10/2021. 1.- DARIO EMILIO BORCHES YEDRO, 41 años, Soltero/a, Argentina, Escribano, calle Ruta 12 kilometro 1020, nro. 1020, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 28202270, CUIT 20282022703; y 2.- "EL ALAMO SERVICIOS Y DESARROLLOS SASU". 3.- Calle RUTA NACIONAL 12 KILOMETRO 1019 1019, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) Nº 5.- 99 años. 6.- \$ 64000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: DARIO EMILIO BORCHES YEDRO: 64000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DARIO EMILIO BORCHES YEDRO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JUAN ELIAS ABRAHAM, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-11-00763/2021. Caratulado: EL ALAMO SERVICIOS Y DESARROLLOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.

I: 04/11 – V: 04/11